



A la vista del escrito remitido por el Coordinador del Servicio de Emergencias Municipal y Protección Civil de la Concejalía de Emergencias del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 21/02/22, en relación al Real Decreto 79/2019 de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, al objeto de establecer la debida coordinación con los Servicios Técnicos correspondientes para cumplimentar las reglamentarias solicitudes y documentación requerida en el artículo 5.2 del citado Real Decreto, en relación a los hábitats y especies en el ámbito de la Cala de Calnegre y Playa de Puntas de Calnegre del término municipal de Lorca (Murcia), donde se pretende la instalación temporal de elementos de balizamiento, la técnico que suscribe tiene a bien indicar lo siguiente:

La instalación de elementos de balizamiento se encuentra en el ámbito de aplicación del Anexo I del Real Decreto 79/2019, concretamente en el apartado N "Balizamientos de señalización de áreas ecoturísticas, áreas de custodia marina o asimiladas mediante la instalación de boyas o cualquier otro dispositivo flotante siempre y cuando los mismos vayan anclados al fondo marino", actuación que deberá contar con el correspondiente informe de compatibilidad con las estrategias marinas por parte de la Dirección General de la Costa y del Mar dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Consultada la cartografía de **hábitats marinos** de la Región de Murcia (versión del año 2018) disponible en la CARM, el ámbito marino de la Playa de Puntas de Calnegre está compuesto por arenas finas bien calibradas en estado favorable (código 405). En el caso de la Cala de Calnegre, se caracteriza por presentar arenas finas bien calibradas en estado favorable excelente (código 1822).

Se adjunta cartografía de localización de los hábitats marinos procedente de la referida fuente en la Playa de Puntas de Calnegre y Cala de Calnegre.

Consultada la cartografía sobre **Espacios Naturales Protegidos y Espacios Red Natura 2000** disponible en la CARM, la distancia desde la orilla de la playa al Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) denominado Valles submarinos del escarpe de Mazarrón, anteriormente denominado Medio Marino, es de aproximadamente 500 metros en la Cala de Calnegre y de unos 900 metros en la Playa de Puntas de Calnegre. Asimismo, cabe señalar que en el entorno de Calnegre se localizan el LIC terrestre "Calnegre" y el Parque Regional de Calnegre y Cabo Cope, aunque quedan fuera del ámbito marino.

Se adjunta cartografía procedente de la referida fuente, donde se visualiza la ubicación de la Cala de Calnegre y Playa de Puntas de Calnegre con respecto al LIC Valles submarinos del escarpe de Mazarrón, LIC Calnegre y Parque Regional de Calnegre y Cabo Cope.

CSV : GEN-301a-23fd-bab4-3a24-38cf-680a-fa9f-5fee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROSARIO RÍOS GILBERTE | FECHA : 03/03/2022 14:37 | Sin especificar



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e0001116636

CSV

GEISER-6909-432f-ee8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





El proyecto que se elabore para la instalación temporal de elementos de balizamiento deberá ubicarse fuera de los límites del LIC Valles submarinos del escarpe de Mazarrón, así como evitar cualquier tipo de alteración a la calidad de los hábitats marinos, con la finalidad de compatibilizar los usos lúdicos con la conservación del medio marino.

El presente informe se ha elaborado tomando como base la cartografía disponible de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no disponiendo de cartografía específica de especies marinas, por lo que para un análisis más exhaustivo del medio marino se deberá informar por parte del correspondiente servicio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con competencias en biodiversidad marina.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Técnico de Medio Ambiente

Fdo. Rosario Ríos Gilberte
(Documento fechado y firmado
electrónicamente al margen)



CSV : GEN-301a-23fd-bab4-3a24-38cf-680a-fa9f-5fee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROSARIO RÍOS GILBERTE | FECHA : 03/03/2022 14:37 | Sin especificar

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e0001116636

CSV

GEISER-6909-432f-eed8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

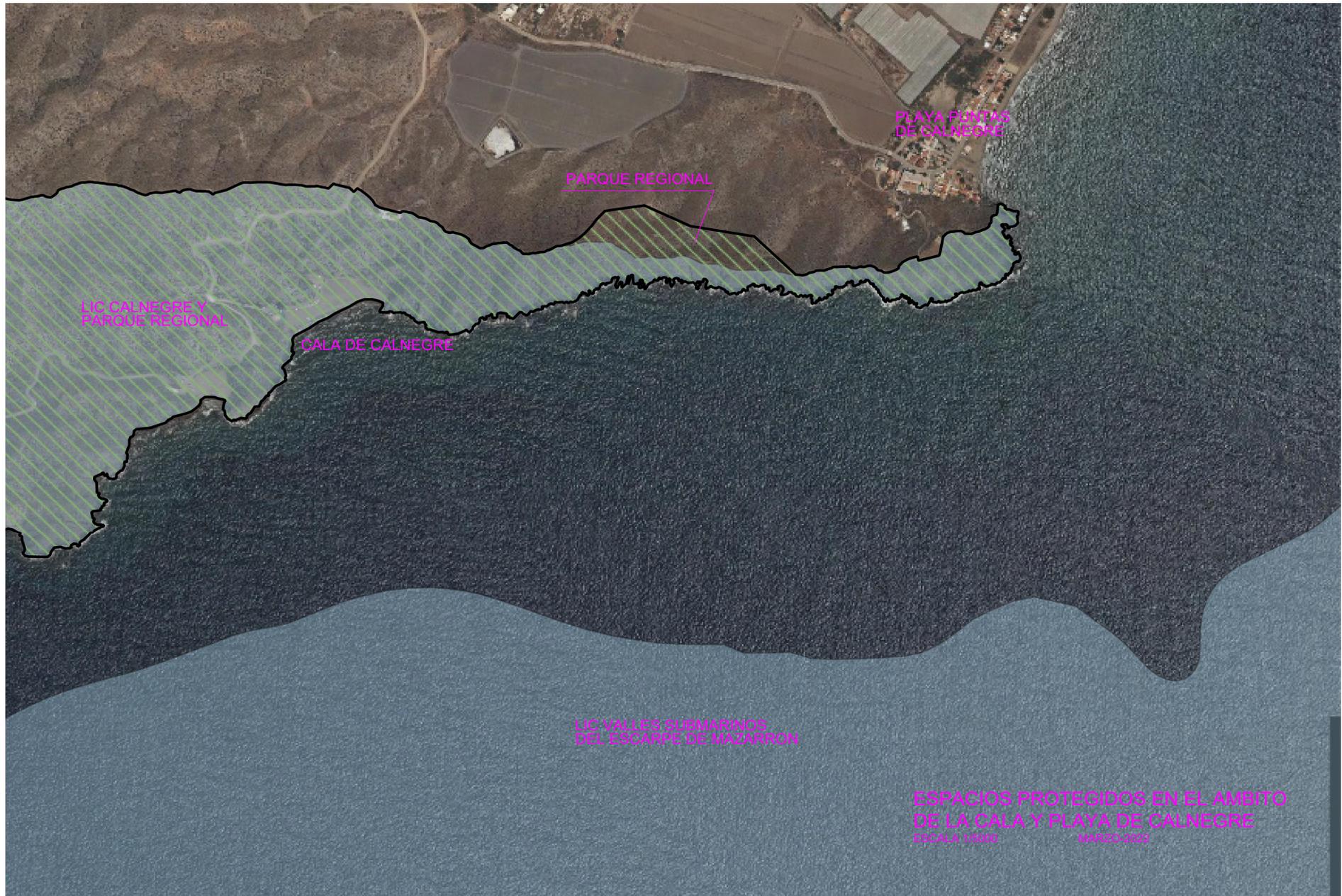
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e0001116636

CSV

GEISER-6909-432f-eed8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

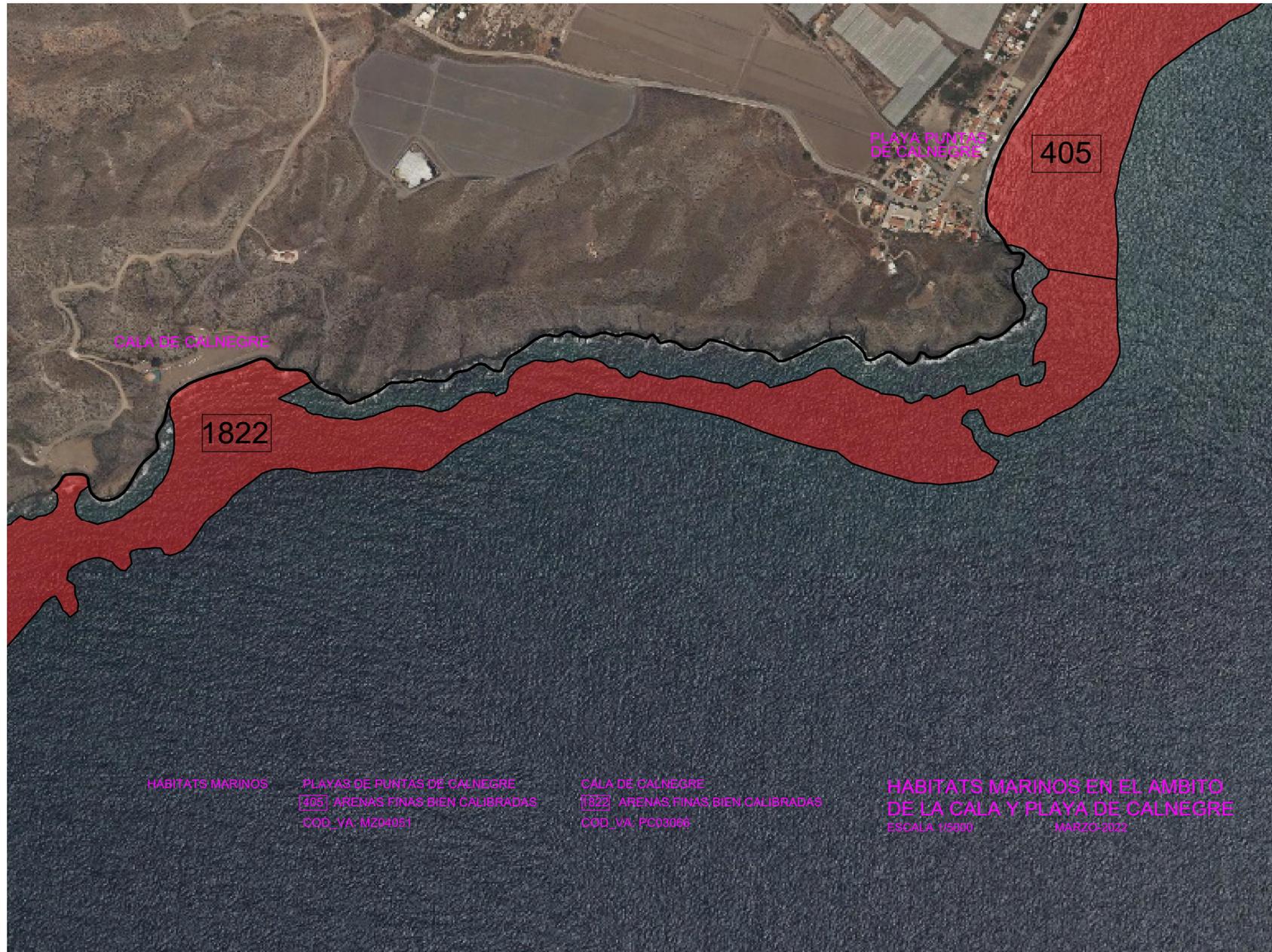
04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-6909-432f-eed8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e0001116636

CSV

GEISER-6909-432f-eed8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)



EXCMO AYUNTAMIENTO DE LORCA

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: José Jiménez Tobarra

Marzo de 2022

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e0001116636

CSV

GEISER-6909-432f-eed8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

ÍNDICE:

1. Antecedentes y objeto

2. Memoria descriptiva

- 2.1. DESCRIPCIÓN DEL BALIZAMIENTO DE LA BANDA LITORAL
- 2.2. DESCRIPCIÓN DEL BALIZAMIENTO DE LOS CANALES NÁUTICOS
- 2.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE FONDEO
- 2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL BALIZAMIENTO
- 2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES DE BALIZAMIENTO
- 2.6. DIMENSIONES DE LOS TRENES DE FONDEO
- 2.7. DIMENSIONES DE CADENAS
- 2.8. DIMENSIONES DE MUERTOS DE ANCLAJE

3. Planos

- 3.1. Situación
- 3.2. Emplazamiento
- 3.3. Balizamiento de Playa de Puntas de Calnegre
- 3.4. Balizamiento de Cala de Calnegre
- 3.5. Balizamiento de canal náutico
- 3.6. Tren de fondeo



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

1. Antecedentes y objeto

El Ayuntamiento de Lorca tiene como objeto mejorar las condiciones de seguridad y servicio de sus playas, con el fin de ofrecer mayor calidad de servicio a los usuarios de las mismas.

Debido a la gran afluencia de bañistas en las playas y a la proliferación de navegación deportiva (motos acuáticas, ski acuático, patines, windsurf, etc) también se hace necesario actuar para garantizar la seguridad, ordenación y buen uso de playas y calas.

Esta solicitud de autorización temporal define los elementos de balizamiento a instalar en las playas y calas del término municipal de Lorca que se describen a continuación, con la finalidad de ordenar y compatibilizar los diferentes usos lúdicos de las mismas.

Se solicita la ocupación temporal durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre desde el año 2022 al año 2025.

2. Memoria descriptiva

Los sistemas de balizamiento temporal a instalar se sitúan en la playa de Puntas de Calnegre y en la Cala de Calnegre, en el término municipal de Lorca (Murcia).

Los **elementos de balizamiento** para cada una de las playas son los siguientes (en los planos vienen reflejadas sus ubicaciones):



Playa de Puntas de Calnegre:

Se llevará a cabo un balizamiento litoral paralelo a la costa en una longitud de 250 metros, formado por 6 balizas esféricas Ø 60cm de color amarillo colocadas cada 50 metros aproximadamente. El balizamiento para el canal náutico se llevará a cabo mediante balizas cilíndricas y bicónicas Ø 80cm y Ø 40cm y colores rojo y verde.

Cala de Calnegre:

Se llevará a cabo un balizamiento litoral paralelo a la costa en una longitud de 200 metros, formado por 5 balizas esféricas Ø 60cm de color amarillo colocadas cada 50 metros. El balizamiento para el canal náutico se llevará a cabo mediante balizas cilíndricas y bicónicas Ø 80cm y Ø 40cm y colores rojo y verde.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL BALIZAMIENTO DE LA BANDA LITORAL

La zona reservada a baños se balizará mediante una banda litoral formada por una serie de boyas dispuestas en línea paralela a la costa. La distancia a la costa será de 200 metros desde la línea de bajamar máxima viva equinoccial.

Las boyas previstas para la banda litoral son del tipo ESFÉRICA, de polietileno, en color amarillo y Ø 60 cm Estas boyas se colocarán a una distancia aproximada de 50 metros entre ellas.

La disposición de los diferentes tramos de banda litoral a balizar se encuentra en el apartado 3 Planos.

En cuanto a localización de espacios protegidos, según cartografía disponible en la CARM, la distancia desde la orilla de la playa al Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) denominado Valles submarinos del escarpe de Mazarrón, es de



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

aproximadamente 500 metros en la Cala de Calnegre y de unos 900 metros en la Playa de Puntas de Calnegre.

Cabe destacar al respecto, que la instalación temporal de elementos de balizamiento se ubicará fuera de los límites del mencionado LIC Valles submarinos del escarpe de Mazarrón, en tanto la distancia medida desde la orilla hasta las boyas en línea perpendicular a la costa queda lo suficientemente alejada de dicho espacio protegido.

Por otro lado, cabe señalar que en el entorno de Calnegre se localizan el Lugar de Importancia Comunitaria terrestre “Calnegre” y el Parque Regional de Calnegre y Cabo Cope, ambos situados fuera del ámbito marino, no siendo afectados por tanto por la actuación proyectada.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL BALIZAMIENTO DE LOS CANALES NÁUTICOS

Los canales se dispondrán en las zonas que se utilicen para lanzamiento o varada de embarcaciones y zonas de uso exclusivo para servicios de emergencias.

Los canales tendrán normalmente un ancho de 50 metros, pudiendo variarse su anchura en función de las necesidades de las embarcaciones. Se balizarán mediante una serie de boyas dispuestas perpendicularmente a la costa, extendiéndose desde la orilla de costa hasta la banda litoral.

Los canales se señalarán mediante dos boyas de entrada, del tipo CILÍNDRICA, de polietileno, en color rojo, Ø 80 cm en el lado de babor en el sentido de entrada desde el mar y del tipo BICÓNICA, de polietileno, en color verde, Ø 80 cm en el lado de estribor.



A continuación se disponen en cada lateral del canal boyas de forma (cilíndricas y bicónicas) y color (rojo y verde) semejante a las de entrada pero Ø 40 cm separadas 25 metros entre sí.

Los últimos 50 metros de cada lateral se balizan mediante una cordada formada por nueve boyas tóricas Ø 26 cm de color amarillo separadas 5 metros y unidas por cabo de polipropileno de 18 mm.

La disposición de los canales náuticos a balizar, en la playa de Puntas de Calnegre y en la Cala de Calnegre, se encuentran en el apartado 3 Planos.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE FONDEO

Las boyas Ø 60 para el balizamiento de la banda litoral se fondearán independientemente mediante un tren de fondeo compuesto por 2 lastres de hormigón, separadas 2.50 metros entre sí.

El lastre principal se dispondrá perpendicularmente a la boya el secundario se orientará hacia el lado de mar. Estos dos lastres quedarán unidos entre sí por un tramo de cadena, de esta manera el lastre situado más hacia el mar actúa como anclaje del primero que recibe solamente esfuerzos horizontales ante los que tiene mayor resistencia.

Las boyas Ø 80 de entrada del canal se fondearán con 3 lastres de hormigón, unidos mediante cadena. Los dos lastres secundarios se orientarán hacia el lado de mar y se dispondrán en forma de pata de gallo. Cada uno de estos lastres se colocará a una distancia de 2,50 del principal.

Las boyas Ø 40 se fondearán mediante 1 lastre de hormigón y cadena.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

Las cordadas se unen por el extremo de mar a la última de estas boyas que llevan un fondeo doble, y en sus extremos de tierra se fondean mediante un muerto de hormigón, enterrado, a 5 metros de la orilla.

Los lastres serán de hormigón armado y tendrán un peso de 125 Kg. Serán de forma paralelepípedica, con unas dimensiones de 50*50*22 cm. La armadura será mallazo 10·10·8. En el lastre irá embebida una argolla construida en acero corrugado Ø 16 mm.

La cadena de unión entre las boyas y los lastres será Ø 12 mm para las boyas de Ø 80 cm, y Ø 10 mm para las boyas Ø 60 cm y las Ø 40 cm.

La cadena se unirá a boyas y lastres con grilletes de acero (forma lira, cabeza punzón) del siguiente modo:

Por el agujero de la boya se dispondrá un grillete de 16 mm.

Este grillete y la cadena quedarán unidos por un grillete de 12 mm.

En el fondo, las cadenas y la argolla de los lastres se unirán con un grillete de 12 mm

2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL BALIZAMIENTO

Todas las operaciones que se describen a continuación cumplirán con lo establecido en las Normas de Seguridad para el Ejercicio de Actividades Subacuáticas (Orden de 14 de octubre de 1997).

INSPECCIÓN PREVIA

Esta fase tiene como objeto determinar las profundidades existentes en las posiciones de las boyas en las distintas playas, así como especificar el tipo de fondo existente. Estos



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

datos son necesarios para comprobar la longitud correcta de las cadenas de fondeo y verificar el tipo de anclaje a emplear.

La inspección será realizada por un equipo formado por un buceador y un ayudante dotado de una embarcación, equipo de buceo autónomo y aparatos de medida.

SUMINISTRO

Se realizará una revisión de todo el material existente en el almacén municipal. Las boyas, cadenas, elementos de anclaje, cabos, grilletes y guardacabos que sea necesario suministrar se recibirán en almacén, donde se realizará la comprobación y preparación de los mismos: montaje de cordadas, medición y corte de cadenas y montaje de los trenes de fondeo.

INSTALACIÓN

En primer lugar se realizará un replanteo previo de la posición de la banda litoral y de los canales. Para ello se situarán en distintos puntos de las playas boyas provisionales a las distancias de la costa determinadas para cada caso, de modo que quede definida la alineación en la que se han de instalar las boyas.

El transporte y colocación de las boyas se hará mediante una embarcación capaz de transportar los elementos ya montados. La separación entre boyas se controlará mediante un cabo medido en superficie.

Los canales de embarcaciones serán instalados desde tierra o mar, con la ayuda de una pontona propulsada de poco calado.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

Una vez depositados los lastres en el fondo serán dispuestos correctamente por un buceador. Todos los lastres situados en fondos de arena a una profundidad inferior a 1,5 m serán enterrados totalmente, para evitar daños a los bañistas.

MANTENIMIENTO ESTIVAL

Durante toda la temporada en que se permanezca instalado el sistema de balizamiento se realizará un servicio de mantenimiento que garantice el perfecto estado de sus elementos. Este servicio de mantenimiento consistirá en una inspección periódica (quincenal) de toda la instalación.

Se realizarán las siguientes labores:

Comprobación y corrección en su caso de las posiciones de las distintas boyas.

Comprobación del estado de todos los elementos de la instalación: anclajes, lastres, cadenas, grilletes, cabos y boyas.

Reparación o sustitución de los elementos dañados o desgastados.

RETIRADA

Una vez finalizada la temporada de instalación se procederá a retirar del mar el balizamiento, extrayendo todos los elementos, incluso los lastres de hormigón o anclajes. De esta manera se garantiza que no se pierden por enterramiento durante el invierno.

LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO

Una vez retirados todos los elementos, se procederá a su limpieza y almacenamiento.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

La limpieza de las boyas se hará mediante agua dulce a presión, cepillo y espátula. Los elementos metálicos serán endulzados y engrasados los que lo requieran.

Una vez limpios y debidamente preparados todos los elementos serán almacenados en el almacén municipal.

2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES DE BALIZAMIENTO

A continuación se definen las características técnicas de los materiales utilizados:

BOYA ESFÉRICA DIAM 60:

Forma: esférico-cónica

Diámetro: 60 cm. (a nivel de flotación)

Altura total: 110 cm.

Color: Amarillo

Material: Polietileno

Flotabilidad: 130 Kg (útil 45 Kg.)

BOYA CILÍNDRICA DIAM 80:

Forma: cilíndrico-cónica.

Diámetro: 80 cm. (a nivel de flotación)

Altura total: 160 cm.

Color: rojo

Material: Polietileno.

Flotabilidad: 290 Kg. (útil 110 Kg.)

BOYA CILÍNDRICA DIAM 40:

Forma: cilíndrico-cónica

Diámetro: 40 cm. (a nivel de flotación)

Altura total: 74 cm.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

Color: rojo

Material: Polietileno.

Flotabilidad: 38 Kg. (útil 14 Kg.)

BOYA BICÓNICA DIAM 80:

Forma: bicónica

Diámetro: 80 cm. (a nivel de flotación)

Altura total: 160 cm.

Color: verde

Material: polietileno

Flotabilidad: 200 Kg. (útil 10 Kg.)

BOYA BICÓNICA DIAM 40:

Forma: bicónica

Diámetro: 40 cm. (a nivel de flotación)

Altura total: 64 cm.

Color: verde

Material: polietileno.

Flotabilidad: 30 Kg. (útil 14 Kg.)

BOYA AGUJERO PASANTE (tipo DONUT) DIAM 26:

Forma: toroidal

Diámetro: 26 cm.

Altura total: 20 cm.

Color: amarillo

Material: polietileno

Flotabilidad: 8,50 Kg.

CADENA:

Diámetro cadenas: 10/12 mm.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

Paso: 35/46 mm.
Peso: 2,05 / 2,95 Kg/m (aprox.)
Resistencia rotura: 4.000 Kg.
Carga de trabajo: 1.000 Kg.

GRILLETES ACERO:

Forma: lira con cabeza punzón.
Diámetro: 12/16 mm (1/2" y 5/8")
Carga de trabajo: 600 /950 Kg.

MUERTOS DE HORMIGÓN:

Forma: paralelepípedica.
Dimensiones: 55*55*22 cm.
Construido con hormigón armado HA/20
Con mallazo 10*10*8
Con argolla de acero corrugado 16 mm.

CABO DE POLIPROPILENO:

Diámetro: 18 mm.
Color: blanco
Resistencia rotura: 4.500 Kg.

2.6. DIMENSIONES DE LOS TRENES DE FONDEO

Los trenes de fondeo utilizados están formados por tramos de cadena y muertos de anclaje. Las cadenas se unen a boyas y muertos mediante grilletes. La composición de los trenes de fondeo para las distintas boyas es:

BOYA ESFÉRICA Ø 60:

cadena principal + 2 muertos unidos por cadena (el secundario del lado de mar)



BOYA BICÓNICA Ø 80:

cadena principal + 3 muertos unidos por cadena (los dos secundarios del lado de mar dispuestos en forma de pata de gallo).

BOYA BICÓNICA Ø 40:

cadena principal + 1 muerto

BOYA CILÍNDRICA Ø 80:

cadena principal + 3 muertos unidos por cadena (los dos secundarios del lado de mar dispuestos en forma de pata de gallo)

BOYA CILÍNDRICA Ø 40:

cadena principal + 1 muerto

CORDADA DE CANAL:

muerto sumergido en la parte de orilla + 2 muertos unidos por cadena en boya final de la cordada.

2.7. DIMENSIONES DE CADENAS

LONGITUD DE LA CADENA

El cálculo de la longitud de la cadena se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$L = 1,3 * (H+h)$$

Siendo 2h= amplitud de la ola máxima.

H = profundidad

L = longitud de la cadena



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

Las Normas Técnicas sobre obras e Instalaciones de ayuda a la Navegación M.O.P.T. 1.986 (NTOIAN-86) dan unos valores para la longitud del tramo de cadena en función del veril (profundidad) y su valor es de un 60 % superior al valor de la profundidad.

En función del calado existente y de la altura de ola máxima, la longitud del tramo de cadena principal será de 6 metros y de 2,50 metros la longitud de cada ramal secundario.

CALIBRE DE LA CADENA

La cadena de unión entre muertos y boyas será galvanizada, y de varios diámetros según el tipo de boya. A continuación se especifican los diámetros adoptados, comparándolos con los teóricos fijados por las NTOIAN-86 (trabajando a 1.200 Kg/cm²):

Boya 40 cm ----- cadena 10 mm ----- diám. Teórico = 5,5 mm.

Boya 60 cm ----- cadena 10 mm ----- diám. Teórico = 8,4 mm.

Boya 80 cm ----- cadena 12 mm ----- diám. Teórico = 11,3 mm.

2.8. DIMENSIONES DE MUERTOS DE ANCLAJE

Los muertos de anclaje serán de forma paralelepípedica, con base cuadrada y altura un tercio del lado, para darle estabilidad y aumentar su adherencia al fondo marino ya que el muerto de hormigón tiende a enterrarse en el fondo. Las dimensiones serán 50*50*22 cm, con un peso de 125 Kg.

Los lastres totales para los diferentes tipos de boyas quedarán como sigue:



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

Boya 40 cm _____ 1 muerto _____ 125 Kg de lastre total.

Boya 60 cm _____ 2 muertos _____ 250 Kg de lastre total.

Boya 80 cm _____ 3 muertos _____ 375 Kg de lastre total.

Con la finalidad de garantizar la conservación de los hábitats marinos presentes según cartografía de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia, correspondientes a arenas finas bien calibradas en estado favorable en la Playa de Puntas de Calnegre y a arenas finas bien calibradas en estado favorable-excelente en la Cala de Calnegre, los anclajes se emplazarán sobre fondos libres de vegetación, y, en cualquier caso, en claros arenosos en caso de detectarse presencia de Posidonia o cualquier otra especie relevante.

Así, se tendrá en cuenta en todo momento evitar cualquier tipo de alteración a la calidad de los mismos, compatibilizando en todo momento los usos lúdicos con la conservación del medio marino.

3. Planos

3.1. Situación

3.2. Emplazamiento

3.3. Balizamiento de Playa de Puntas de Calnegre

3.4. Balizamiento de Cala de Calnegre

3.5. Balizamiento de canal náutico

3.6. Tren de fondeo

En Lorca, marzo de 2022.

JIMENEZ TOBARRA

JOSE - DNI 23247000A

Fdo: José Jiménez Tobarra

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal

Firmado digitalmente por JIMENEZ TOBARRA JOSE - DNI 23247000A
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, ou=AYUNTAMIENTO DE LORCA,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=SERVICIO DE
CONTRATACION Y PATRIMONIO, serialNumber=DCES-23247000A, sn=JIMENEZ
TOBARRA, givenName=JOSE, cn=JIMENEZ TOBARRA JOSE - DNI 23247000A
Fecha: 2022.03.29 10:11:15 +02'00'



3. Planos

3.1. Situación

3.2. Emplazamiento

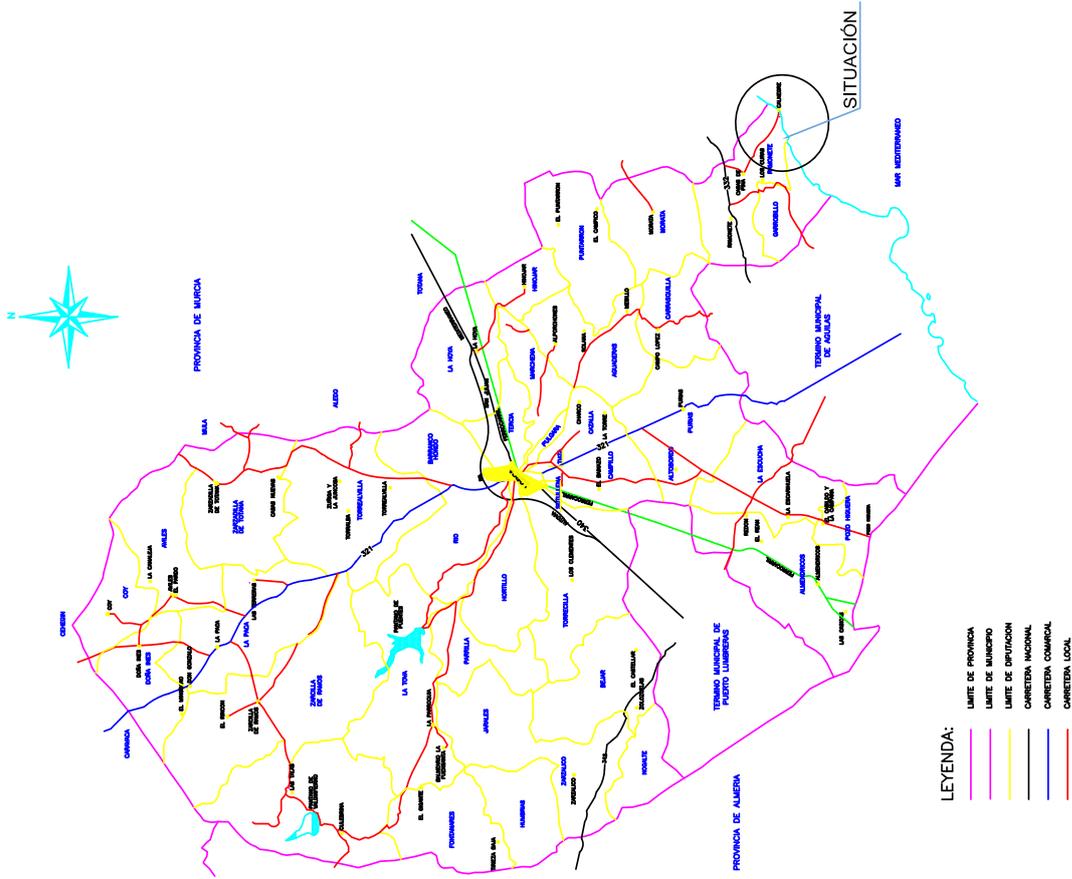
3.3. Balizamiento de Playa de Puntas de Calnegre

3.4. Balizamiento de Cala de Calnegre

3.5. Balizamiento de canal náutico

3.6. Tren de fondeo





 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA	SITUACIÓN	
	PLANO: FECHA: MARZO 2022 DIBUJADO: J.J.T.	ESCALA: S/E I. C. P. AUTOR: JOSÉ JIMÉNEZ TOBARRA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)		

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00011116636

CSV

GEISER-6909-432f-ee8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

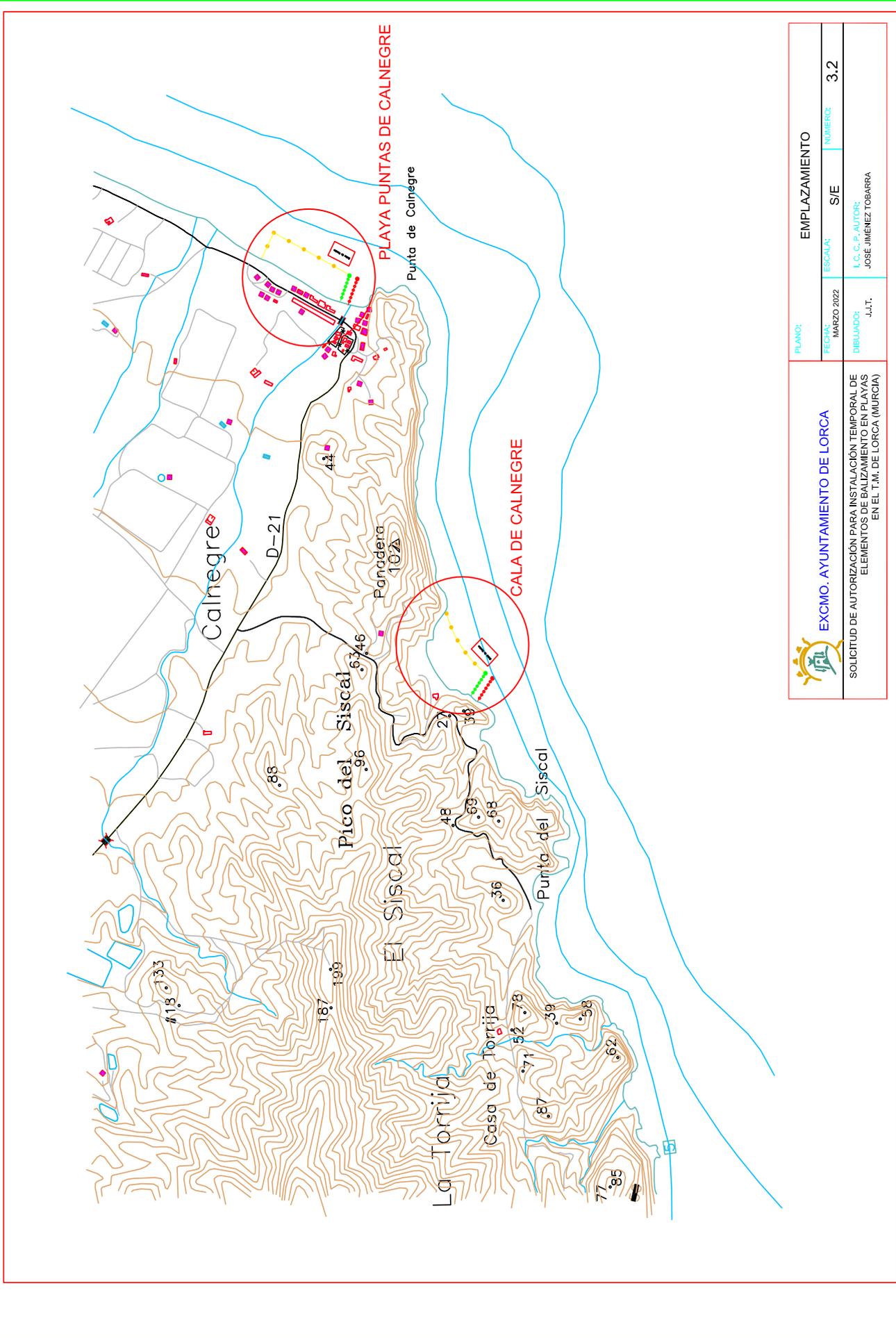
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e0001116636

CSV

GEISER-6909-432f-ee08-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

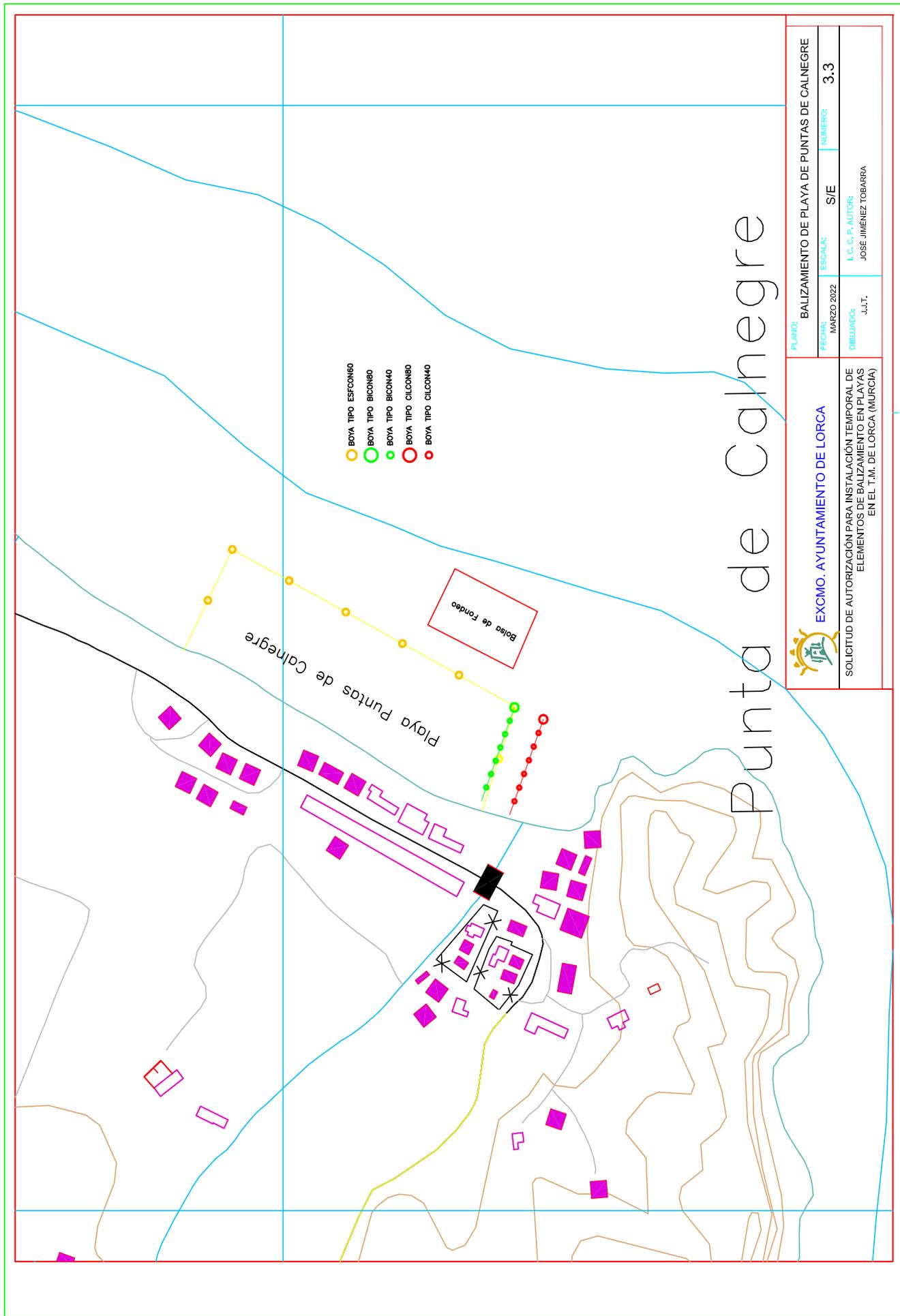
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

PLANO:	BALIZAMIENTO DE PLAYA DE PUNTAS DE CALNEGRE	
FECHA:	ESCALA:	NÚMERO:
MARZO 2022	S/E	3,3
DIBUJADO:	I. C. P. AUTOR:	
J.J.T.	JOSÉ JIMÉNEZ TOBARRA	

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e0001116636

CSV

GEISER-6909-432f-eed8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

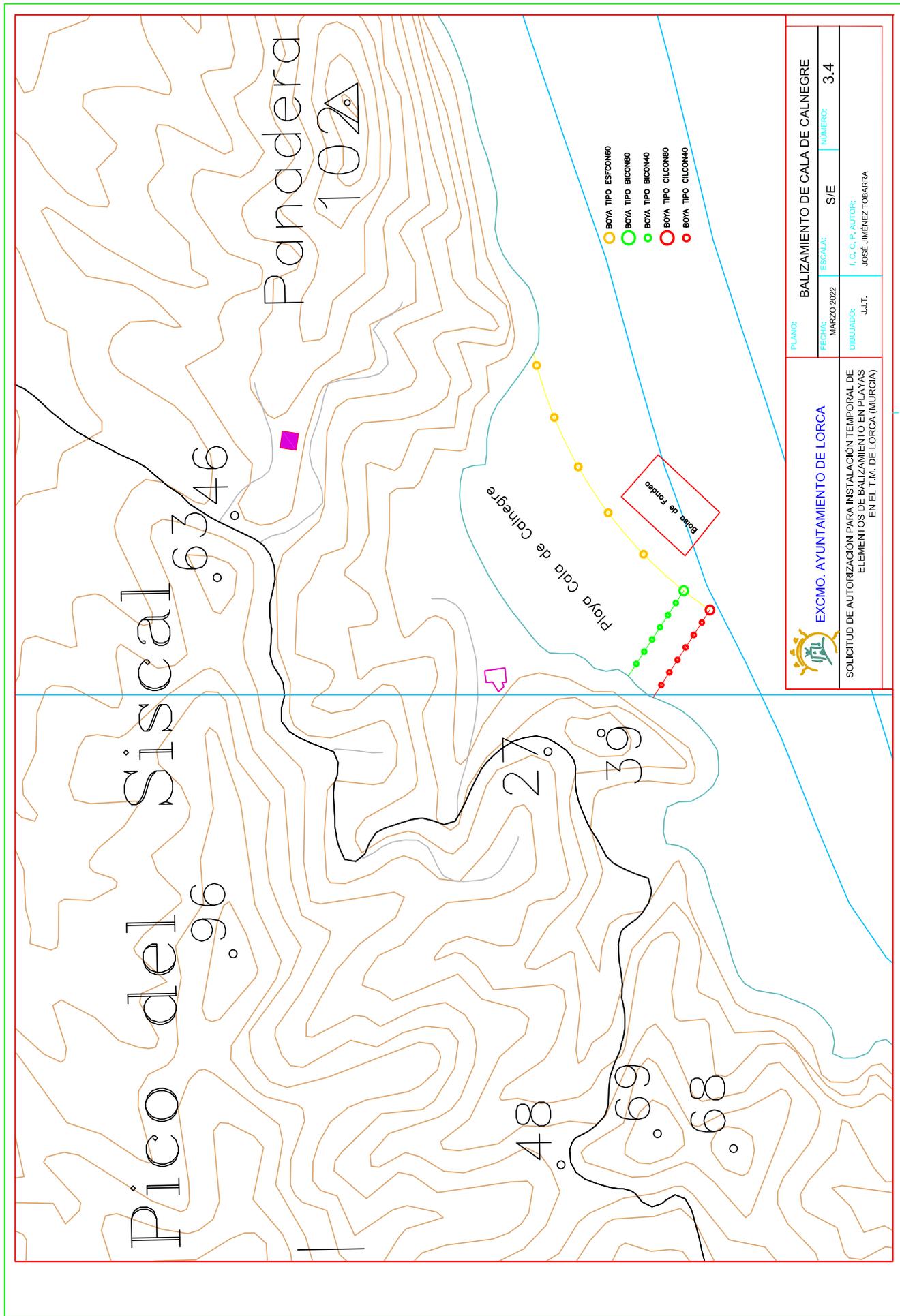
04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-6909-432f-eed8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA	BALIZAMIENTO DE CALA DE CALNEGRE	
	ESCALA: S/E	NÚMERO: 3.4
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)		
FECHA: MARZO 2022	DIBUJADO: J.J.T.	I. C. P. AUTOR: JOSÉ JMÉNEZ TOBARRA

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00011116636

CSV

GEISER-6909-432f-eed8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

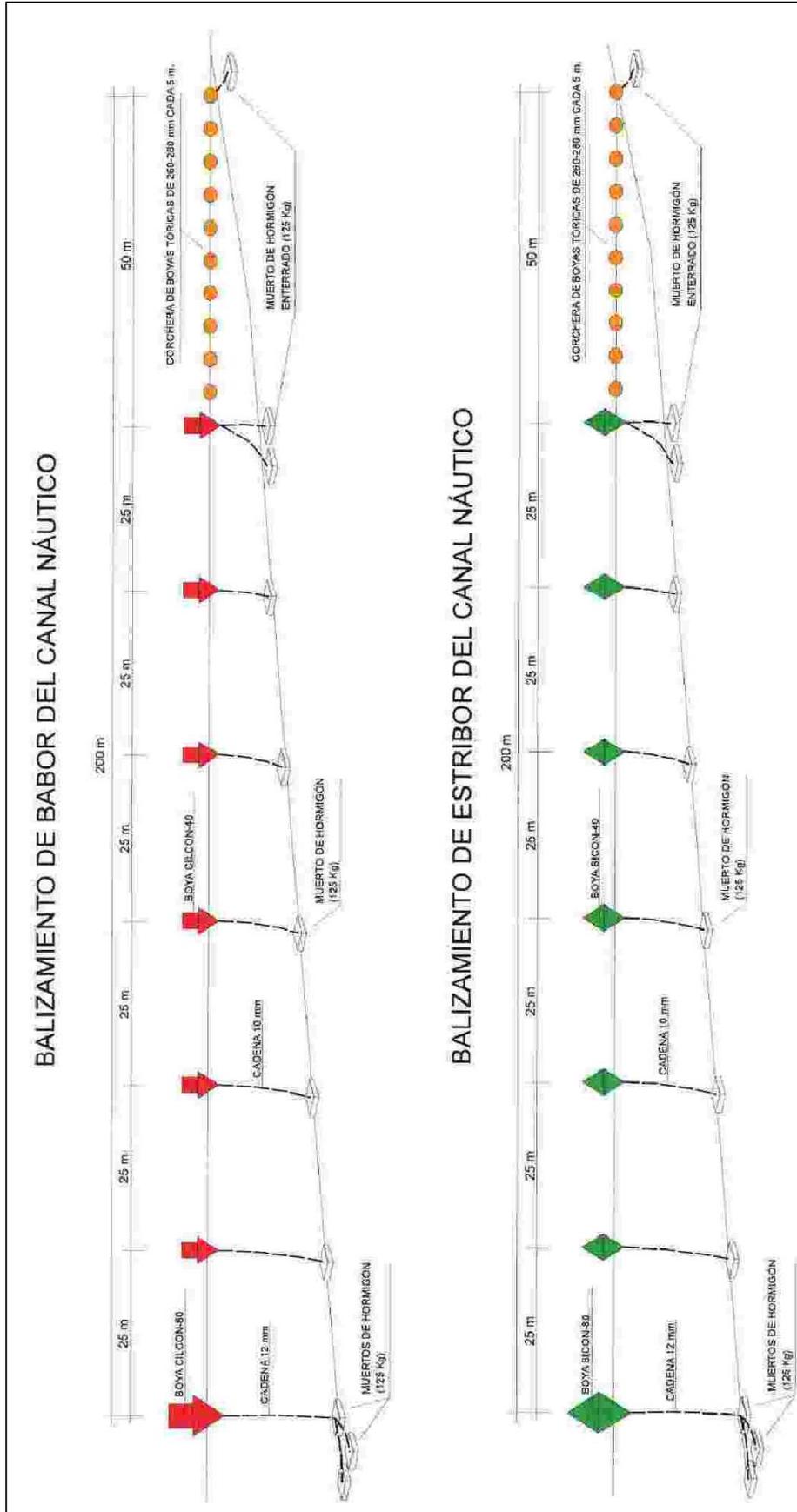
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

PLANO:	BALIZAMIENTO DE CANAL NÁUTICO	
FECHA:	MARZO 2022	ESCALA: S/E
DIBUJADO:	J.J.T.	NÚMERO: 3.5
I.C. P. AUTOR: JOSÉ JIMÉNEZ TOBARRA		

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00011116636

CSV

GEISER-6909-432f-ee8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

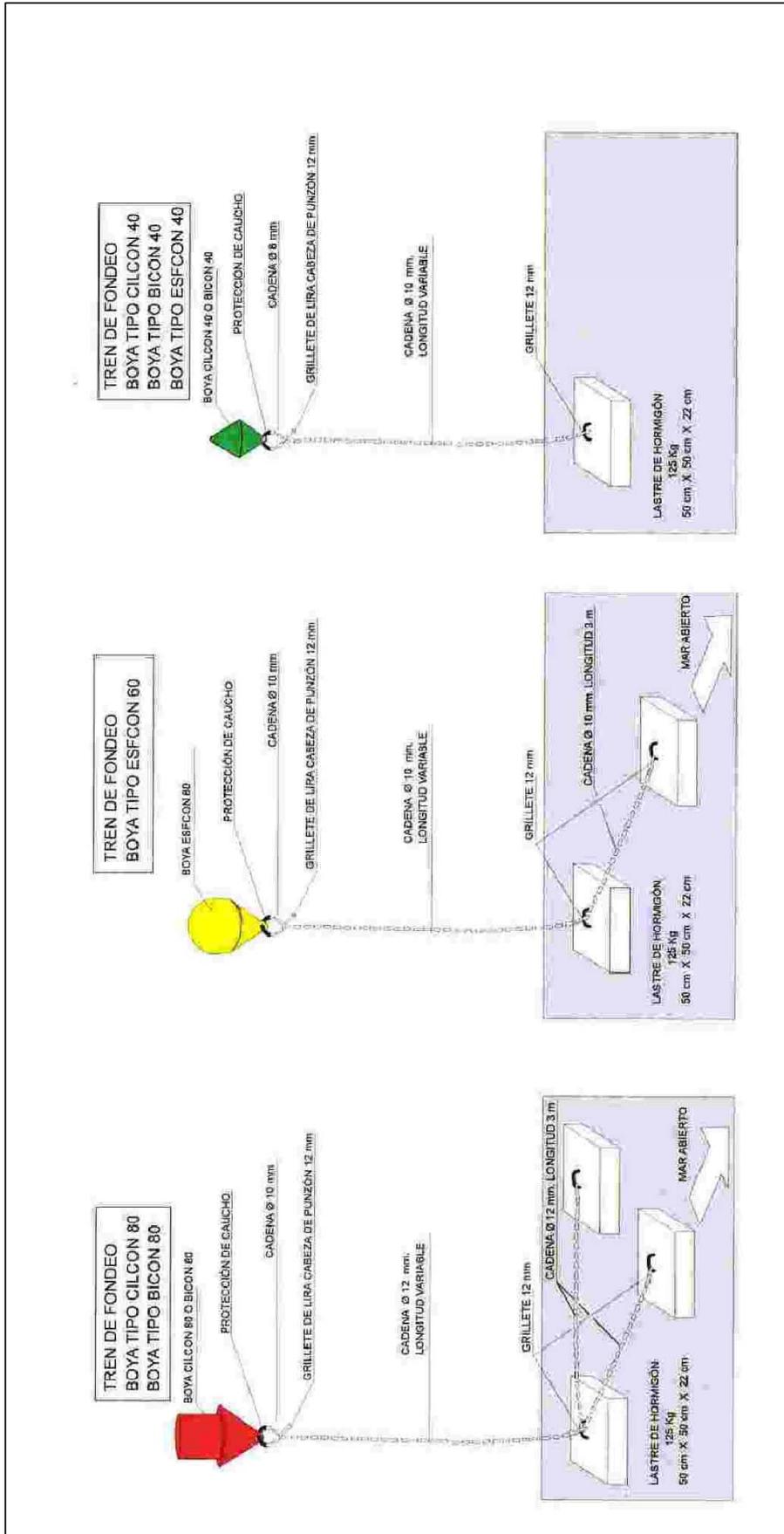
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS EN EL T.M. DE LORCA (MURCIA)

PLANO:	TREN DE FONDEO	
FECHA:	ESCALA:	NÚMERO:
MARZO 2022	S/E	3,6
DIBUJADO:	I. C. P. AUTOR:	
J.J.T.	JOSE JIMENEZ TOBARRA	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00011116636

CSV

GEISER-6909-432f-ee08-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





A la vista del escrito remitido por el Coordinador del Servicio de Emergencias Municipal y Protección Civil, de la Concejalía de Emergencias del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 21/02/22, en relación al Real Decreto 79/2019 de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, al objeto de establecer la debida coordinación con los Servicios Técnicos correspondientes para cumplimentar las reglamentarias solicitudes y documentación requerida en el artículo 5.2 del citado Real Decreto, donde se requiere informe justificativo de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos ambientales, y vista la memoria redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal para la temporada estival 2022 a 2025 denominada "Solicitud de autorización para instalación temporal de elementos de balizamiento en playas en el t.m. de Lorca (Murcia)", fechada a 29/03/2022, la técnico que suscribe tiene a bien indicar lo siguiente:

La instalación de elementos de balizamiento se encuentra en el ámbito de aplicación del Anexo I del Real Decreto 79/2019, concretamente en el apartado N "Balizamientos de señalización de áreas ecoturísticas, áreas de custodia marina o asimiladas mediante la instalación de boyas o cualquier otro dispositivo flotante siempre y cuando los mismos vayan anclados al fondo marino", actuación que deberá contar con el correspondiente informe de compatibilidad con las estrategias marinas por parte de la Dirección General de la Costa y del Mar dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Según consta en la referida memoria, los sistemas de balizamiento temporal se instalarán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre desde el año 2022 al año 2025 en la playa de Puntas de Calnegre y en la Cala de Calnegre del término municipal de Lorca, con la finalidad de ordenar y compatibilizar los diferentes usos lúdicos de las mismas.

En relación a la protección de los hábitats marinos, la citada memoria redactada por el ingeniero municipal contempla lo siguiente:

"Con la finalidad de garantizar la conservación de los hábitats marinos presentes según cartografía de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia, correspondientes a arenas finas bien calibradas en estado favorable en la Playa de Puntas de Calnegre y a arenas finas bien calibradas en estado favorable-excelente en la Cala de Calnegre, los anclajes se emplazarán sobre fondos libres de vegetación, y, en cualquier caso, en claros arenosos en caso de detectarse presencia de Posidonia o cualquier otra especie relevante.

CSV : GEN-dc6e-3cde-cca3-d9ce-c289-15c6-25df-3c40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROSARIO RÍOS GILBERTE | FECHA : 30/03/2022 12:56 | Sin especificar



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e0001116636

CSV

GEISER-6909-432f-eed8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Así, se tendrá en cuenta en todo momento evitar cualquier tipo de alteración a la calidad de los mismos, compatibilizando en todo momento los usos lúdicos con la conservación del medio marino.”

En relación a la protección de los espacios protegidos, la referida memoria del proyecto, redactada por el ingeniero municipal, contempla lo siguiente:

“En cuanto a localización de espacios protegidos, según cartografía disponible en la CARM, la distancia desde la orilla de la playa al Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) denominado Valles submarinos del escarpe de Mazarrón, es de aproximadamente 500 metros en la Cala de Calnegre y de unos 900 metros en la Playa de Puntas de Calnegre. Cabe destacar al respecto, que la instalación temporal de elementos de balizamiento se ubicará fuera de los límites del mencionado LIC Valles submarinos del escarpe de Mazarrón, en tanto la distancia medida desde la orilla hasta las boyas en línea perpendicular a la costa queda lo suficientemente alejada de dicho espacio protegido. Por otro lado, cabe señalar que en el entorno de Calnegre se localizan el Lugar de Importancia Comunitaria terrestre “Calnegre” y el Parque Regional de Calnegre y Cabo Cope, ambos situados fuera del ámbito marino, no siendo afectados por tanto por la actuación proyectada.”

En base a lo expuesto anteriormente, reflejado en la referida memoria sobre instalación temporal de elementos de balizamiento en playas, fechada a 29/03/2022, se analiza a continuación la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos ambientales, de acuerdo con la Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2012, por el que se aprueban los objetivos ambientales de las estrategias marinas españolas:

Objetivo específico A: Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.	
A. 1. Asegurar la conservación y recuperación de la biodiversidad marina a través de instrumentos y medidas efectivos.	
Objetivo ambiental A.1.1: Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats biogénicos y/o protegidos que representan puntos calientes de biodiversidad y son clave para asegurar los	Adecuación de la actuación: La actuación proyectada contribuye a reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas, en tanto se distinguen las zonas destinadas a bañistas y las destinadas a embarcaciones.

CSV : GEN-dc6e-3cde-cca3-d9ce-c289-15c6-25df-3c40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROSARIO RÍOS GILBERTE | FECHA : 30/03/2022 12:56 | Sin especificar



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e0001116636

CSV

GEISER-6909-432f-eed8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





<p><i>servicios y funciones del medio marino: fondos de maërl, comunidades de laminarias, comunidades de corales de aguas frías, comunidades dominadas por pennatuláceos, agregaciones de esponjas circalitorales y profundas y jardines de coral. En particular evitar la pesca con artes y aparejos de fondo sobre los hábitats más sensibles, como los montes submarinos, comunidades de corallígeno y maërl y corales de aguas frías; evitar o reducir la construcción de infraestructuras que puedan afectar a hábitats sensibles; evitar/reducir los efectos directos e indirectos de los dragados sobre los hábitats bentónicos vulnerables; y evitar los efectos adversos de la explotación de recursos marinos no renovables sobre los hábitats biogénicos y/o protegidos.</i></p>	<p>Por otro lado, la memoria del proyecto contempla que los anclajes se emplazarán sobre fondos libres de vegetación, y, en cualquier caso, en claros arenosos en caso de detectarse presencia de Posidonia o cualquier otra especie relevante y que se tendrá en cuenta en todo momento evitar cualquier tipo de alteración a la calidad de los hábitats marinos, compatibilizando los usos lúdicos con la conservación del medio marino.</p> <p>En cuanto a espacios protegidos, la memoria del proyecto indica que la instalación temporal de elementos de balizamiento se ubicará fuera de los límites del LIC Valles submarinos del escarpe de Mazarrón, quedando a una distancia lo suficientemente alejada de dicho espacio protegido.</p> <p>En cuanto al Lugar de Importancia Comunitaria terrestre "Calnegre" y el Parque Regional de Calnegre y Cabo Cope, ambos se encuentran situados fuera del ámbito marino, por lo que no se prevé afección alguna derivada de la actuación proyectada.</p> <p>Por tanto, dada la escasa relevancia del proyecto, no se prevé afección sobre los hábitats marinos ni sobre las poblaciones de especies, siempre y cuando se apliquen las referidas medidas contempladas en la memoria del proyecto. Asimismo, cabe señalar que la instalación de los anclajes supone una ocupación muy reducida de la superficie del fondo marino.</p>
<p>Objetivo ambiental A.1.4: <i>Reducir las principales causas de mortalidad y disminución de las poblaciones de grupos de especies no comerciales en la cima de la cadena trófica (mamíferos marinos, reptiles, aves marinas, elasmobranquios pelágicos y demersales), tales como capturas accidentales, colisiones con embarcaciones, ingestión de basuras marinas, depredadores terrestres introducidos, contaminación, destrucción de hábitats y sobrepesca.</i></p>	
<p>Objetivo específico B: <i>Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar.</i></p>	
<p>B. 1. <i>Adoptar y aplicar las medidas necesarias para que la introducción de materia o energía en el medio marino no produzca efectos negativos significativos sobre los ecosistemas ni los bienes y servicios provistos por el medio marino.</i></p>	
<p>Objetivo ambiental B.1.5: <i>Reducir la cantidad de basuras marinas generadas por fuentes tanto terrestres como marítimas.</i></p>	<p>Adecuación de la actuación:</p> <p>El proyecto contribuye a reducir los vertidos al medio marino al restringir determinadas zonas a las embarcaciones y sus residuos combustibles.</p> <p>Resulta poco probable que durante los trabajos de instalación de los anclajes de las</p>

CSV : GEN-dc6e-3cde-cca3-d9ce-c289-15c6-25df-3c40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROSARIO RÍOS GILBERTE | FECHA : 30/03/2022 12:56 | Sin especificar



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e0001116636

CSV

GEISER-6909-432f-eed8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





	<p>boyas, se ocasionen posibles vertidos accidentales de aceites o restos de materiales procedentes de las embarcaciones y maquinaria utilizadas, en cuyo caso sería de forma muy localizada, no obstante, en caso de darse tal circunstancia se deberá dar cuenta al organismo competente en la materia.</p> <p>Una vez colocados los elementos de balizamiento, su presencia no supondrá impacto alguno sobre la calidad de las aguas.</p>
--	--

El presente informe se ha elaborado considerando únicamente la cartografía disponible de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no disponiendo de cartografía específica de especies marinas, por lo que para un análisis más exhaustivo del medio marino se deberá informar por parte del correspondiente servicio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con competencias en biodiversidad marina.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Técnico de Medio Ambiente

Fdo. Rosario Ríos Gilberte
(Documento fechado y firmado
electrónicamente al margen)

CSV : GEN-dc6e-3cde-cca3-d9ce-c289-15c6-25df-3c40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROSARIO RÍOS GILBERTE | FECHA : 30/03/2022 12:56 | Sin especificar



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e0001116636

CSV

GEISER-6909-432f-eed8-4042-93a6-73d9-cd3f-d026

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 09:05:15 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

